



Factura: 001-003-000055437



20160901016P10624

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

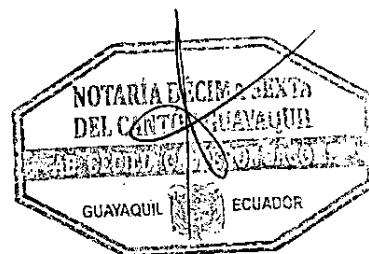
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901016P10624					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GOYBURO CEDENO JAIME ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916238348	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GARZON LUCIN FERNANDO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918365923	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

No. ESCRITURA

20160901016P10624

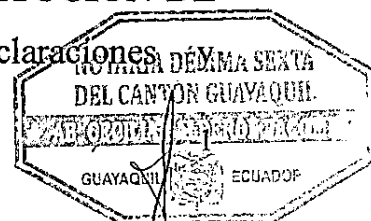
CONSTITUCIÓN DE UNA
COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE
DENOMINA INSPECTCAR S. A. ---
CAPITAL AUTORIZADO: \$. 1.600,00
CAPITAL SUSCRITO: \$. 800,00-----

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Diez de
Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada CECILIA
CALDERON JACOME, Notaria Titular Décima Sexta, de éste
Cantón, comparecen: los señores: JAIME ARTURO GOYBURO
CEDENO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil soltero, de profesión Ejecutivo, por sus propios derechos y
domiciliado en el Cantón Quevedo y de tránsito por esta ciudad de
Guayaquil; y, FERNANDO XAVIER GARZON LUCIN, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
profesión Licenciado en Turismo, por sus propios derechos y
domiciliado en el Cantón Guayaquil, personas capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Advertidos los
comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA
NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
sírvasse autorizar una por la cual conste la CONSTITUCIÓN DE
UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA y más declaraciones

CONST: INSPECTCAR S.A.

A.P.R.



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

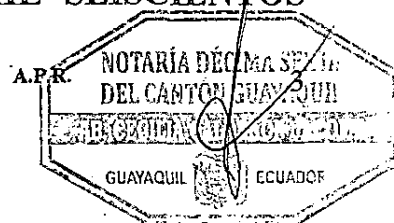
Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
2 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a
3 la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes
4 personas: **JAIME ARTURO GOYBURO CEDEÑO**, ecuatoriano,
5 soltero, Ejecutivo; y, **FERNANDO XAVIER GARZON LUCIN**,
6 ecuatoriano, casado, Licenciado en Turismo. **CLÁUSULA**
7 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTADES.-** Los
8 señores **JAIME ARTURO GOYBURO CEDEÑO** y Licenciado
9 en Turismo **FERNANDO XAVIER GARZON LUCIN**, por sus
10 propios derechos, manifiestan su voluntad de constituir una
11 Compañía Anónima por la vía simultánea, para cuyo efecto unen
12 sus capitales, para emprender operaciones mercantiles, a fin de
13 participar en las utilidades que resulten de las mismas. La Sociedad
14 en formación se registrá por las disposiciones de la Ley de
15 Compañías, Código Civil y por el Estatuto que ha sido aprobado
16 por los accionistas fundadores y que forma parte integrante del
17 Contrato Social de la Compañía.- **ESTATUTOS SOCIALES DE**
18 **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INSPECTCAR**
19 **S. A. CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN,**
20 **DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO,**
21 **CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO:**
22 **DENOMINACIÓN.-** Con la denominación de **INSPECTCAR S.**
23 **A.**, se constituye una Sociedad Anónima, de nacionalidad
24 ecuatoriana, con domicilio principal en el Cantón Quevedo,
25 Provincia de Los Ríos, pudiendo abrir sucursales o establecimientos
26 en cualquier lugar de la República o del extranjero.- **ARTICULO**
27 **SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía se dedicará a la revisión e
28 inspección de mercaderías destinadas a la exportación e

Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 importación de todo tipo de carga, por vía aérea, marítima o
2 terrestre. A la Inspección de seguridad de toda clase de
3 mercadería en oficinas, bodegas, fábricas, industrias, locales
4 comerciales. Servicios transitorios de organización o coordinación
5 de operaciones de transporte y flete por tierra, mar y aire.
6 Actividades logísticas: Planificación, diseño y apoyo de
7 operaciones de transporte, almacenamiento y distribución;
8 contratación de espacios en Buques y aeronaves, organización de
9 envíos de grupo e individuales (incluidas las recogidas y entregas
10 de mercancías, como: el embalaje temporal con la exclusiva
11 finalidad de proteger las mercancías durante el tránsito,
12 desembalaje, muestreo y pesaje de la carga. Producción de Bienes,
13 almacenamiento, asesoramiento, intermediación. Para cumplir con
14 su Objeto Social, la Compañía podrá suscribir toda clase de
15 contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado
16 con su Objeto Social.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-**
17 El Domicilio de la Compañía será el cantón Quevedo, Provincia de
18 Los Ríos, República del Ecuador, pudiendo establecer, previa
19 resolución de la Junta General de Accionistas, sucursales o agencias
20 en cualquier lugar de la República del Ecuador.- **ARTICULO**
21 **CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración del presente Contrato
22 de Compañía es de **CIEN AÑOS**, contados a partir de la fecha de
23 inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía en el
24 Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL**
25 **SOCIAL.-** La Compañía tendrá un Capital Autorizado, un Capital
26 Suscrito y un Capital Pagado, de conformidad con la Ley y los
27 reglamentos o resoluciones correspondientes.- **EL CAPITAL**
28 **AUTORIZADO** de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS**

CONST: INSPECTCAR S.A.



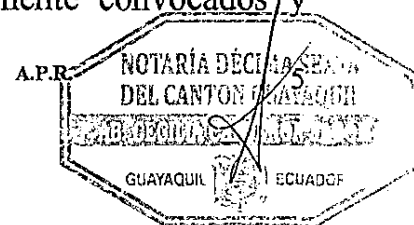
Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA (US \$. 1.600,00). El Capital podrá ser aumentado por
3 resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Los
4 aumentos de capital dentro del límite autorizado, serán resueltos por
5 la Junta General de Accionistas de la Compañía. El CAPITAL
6 SUSCRITO no podrá ser menor del cincuenta por ciento del
7 CAPITAL AUTORIZADO ni mayor a este. Por tanto, a la fecha
8 de constitución de la Compañía, el CAPITAL SUSCRITO es de
9 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$. 800,00) dividido en
11 OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN
12 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada
13 una. Cada Acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a
14 un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionista.
15 Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su
16 valor pagado. Los Títulos de las Acciones contendrán las
17 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
18 Presidente y el Gerente de la Compañía.- EL CAPITAL
19 PAGADO.- Es el que se halla efectivamente entregado a la
20 Compañía por los Accionistas o cubierto en cualquiera de las
21 formas previstas por la Ley.- ARTICULO SEXTO: DE LAS
22 ACCIONES.- Cada título podrá contener una o más acciones, las
23 acciones serán emitidas en libros talonarios y serán firmadas por el
24 Presidente y Gerente de la Compañía, cada Acción liberada confiere
25 al Accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y
26 Resoluciones que adopte la Junta General de Accionista.-
27 TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Las Acciones se
28 transfieren de conformidad con las disposiciones legales

Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 pertinentes. La Compañía considerará como dueños de las Acciones
2 a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y Accionistas.-
3 **EXTRAVÍO DE ACCIONES.-** En caso de extravío, pérdida,
4 sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observarán las
5 disposiciones legales para conferir un nuevo título, en reemplazo
6 del extraviado, sustraído o inutilizado.- **USUFRUCTO DE**
7 **ACCIONES.-** En el caso de constituirse usufructo de una o más
8 acciones, la calidad de accionista corresponde al nudo propietario,
9 pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias
10 sociales obtenidas durante el período del usufructo ya que se
11 repartan dentro del mismo. Igualmente al usufructuario
12 corresponderá el ejercicio del derecho a participar y votar
13 libremente en las Juntas Generales.- **PRENDA DE ACCIONES.-**
14 En el caso de acciones dadas en prenda, la Compañía reconocerá las
15 estipulaciones legalmente celebradas entre el accionista y el
16 acreedor prendario respecto al ejercicio de los derechos de
17 accionista.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA**
18 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO**
19 **SÉPTIMO: GOBIERNO.-** La Compañía será gobernada por la
20 Junta General de Accionista y administrada por el Presidente y el
21 Gerente, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las
22 leyes y las que señala este estatuto.- **ARTICULO OCTAVO:**
23 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Representación Legal de la
24 Compañía estará a cargo individual o conjuntamente por el
25 Presidente y el Gerente, en todos sus negocios u operaciones.-
26 **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.-**
27 **ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
28 General formada por los Accionistas, legalmente convocados /y

CONST: INSPECTCAR S.A.



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Decima Sexta
del Canton Guayaquil

Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

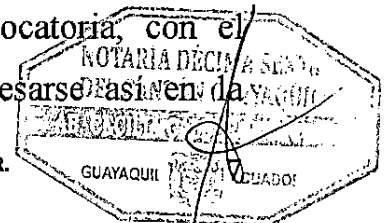
1 reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y
2 resoluciones obligan a todos los Accionistas, funcionarios y
3 empleados de la misma.- **ARTICULO DÉCIMO:**
4 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son las
5 atribuciones de la Junta General de Accionistas; a) Nombrar al
6 Presidente, al Gerente, y al Comisario de la Compañía; b) Aceptar
7 las renunciaciones o excusas de los nombrados funcionarios o
8 removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones,
9 honorarios o viáticos de los mismos cuando lo estimare
10 conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más
11 cuentas que el Presidente o el Gerente previo el informe del
12 comisario, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u
13 ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso
14 de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la
15 formación del Fondo de Reserva Legal de la sociedad, porcentaje
16 que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la
17 formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y
18 resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el
19 Presidente o el Comisario; h) Reformar el presente estatuto; i)
20 Conocer y resolver sobre la enajenación y/o gravámenes de los
21 bienes inmuebles de la Compañía; y, j) Todos los demás asuntos de
22 su competencia determinados en el artículo doscientos treinta y uno
23 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO UNDÉCIMO:** La Junta
24 General será presidida por el Presidente de la Compañía y el
25 Gerente actuará de Secretario. En caso de ausencia del Presidente o
26 del Gerente presidirá la Junta o actuará de Secretario la persona que
27 los concurrentes designen para desempeñar tales funciones.-
28 **ARTICULO DUODÉCIMO: CONVOCATORIA.-** Toda

Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 convocatoria a los Accionistas, para la Junta General, se hará
2 mediante aviso suscrito por el Presidente, en la forma y con los
3 requisitos que determine la Ley. El Comisario será convocado
4 especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de
5 Accionista, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la
6 reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA**
7 **REPRESENTACIÓN EN JUNTAS GENERALES.-** Los
8 Accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por
9 otras personas, mediante carta dirigida al Presidente, pero ni el
10 Presidente, ni el Gerente ni el Comisario podrán ostentar esta
11 representación.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: JUNTAS**
12 **GENERALES UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los
13 dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se
14 entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en
15 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier
16 asunto, siempre que se encuentre presente o representada la
17 totalidad del Capital Social Pagado y los Accionistas acepten, por
18 unanimidad, constituirse en Junta General y estén también
19 unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las
20 sesiones de la Junta General de Accionista, celebradas conforme lo
21 dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los
22 accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la
23 pena de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM.-**
24 La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para
25 deliberar en primera convocatoria, si no está representada por los
26 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del Capital Pagado. Las
27 Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el
28 número de Accionistas presentes debiendo expresarse así en la

CONST: INSPECTAR S.A.

A.P.R.



Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

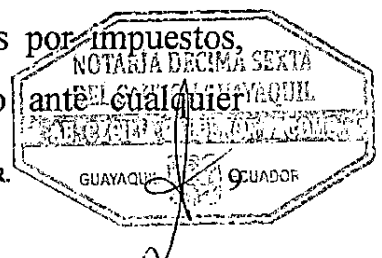
1 convocatoria que para el efecto se haga. Para establecer el quórum
2 antedicho, se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá
3 formular el Secretario de la Junta y firmarla conjuntamente con el
4 Presidente, o quienes hicieran sus veces.-**ARTICULO DÉCIMO**
5 **SEXTO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.-** La Junta
6 General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente por lo
7 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al cierre
8 del ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la Junta
9 deberá considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos
10 especificados en los literales c), d) y e) del artículo décimo del
11 presente Estatuto. La Junta General Extraordinaria de Accionistas
12 se reunirá en cualquier época cuando así lo resolviere el Presidente
13 o cuando lo solicitaren a éste o a aquel uno o más Accionistas que
14 representen por lo menos la cuarta parte del Capital Social.-
15 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: EXCEPCIONES.-** Salvo las
16 excepciones legales toda resolución de Junta General de
17 Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital
18 Pagado concurrente a la sesión. De cada sesión se levantará un acta,
19 que podrá aprobarse en la misma sesión.- **CAPITULO CUARTO:**
20 **DEL PRESIDENTE Y GERENTE.- ARTICULO DÉCIMO**
21 **OCTAVO.-** El Presidente y el Gerente, accionistas o no, serán
22 elegidos por la Junta General, por un período de **CINCO AÑOS**,
23 pudiendo ser reelegidos indefinidamente y removidos en cualquier
24 tiempo por la Junta General.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO:**
25 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE-** El
26 Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a)
27 Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, por
28 sí solo o conjuntamente con el Gerente sin limitación alguna; b)

Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; c)
2 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General; d)
3 Posesionar a los funcionarios nombrados por la Junta General, en el
4 caso de que no lo hiciere ante la misma Junta; e) Suscribir los
5 certificados de aportación de la Compañía, en unión con el Gerente;
6 y, f) En general vigilar la marcha de los negocios de la Compañía y
7 ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes
8 Estatutos Sociales.- **ARTICULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES**
9 **Y DEBERES DEL GERENTE.-** El Gerente tendrá las siguientes
10 atribuciones: a) Convocar a Junta General de Accionistas y actuar
11 como Secretario Titular de la misma; b) Administrar la Compañía y
12 sus negocios de acuerdo con la Ley y estos Estatutos, organizar y
13 dirigir las agencias y/o sucursales de la Compañía; c) Representar a
14 la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, por sí solo o
15 conjuntamente con el Presidente, con las limitaciones establecidas
16 en este Estatuto; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los
17 certificados de aportación de la Compañía; e) Contratar y remover a
18 los trabajadores de la Compañía y fijarles sus remuneraciones; f)
19 Realizar las operaciones de compraventa correspondientes al giro
20 ordinario de la Compañía; g) Abrir cuentas corrientes bancarias,
21 hacer depósitos en ellas, contratar sobregiros y hacer descuentos de
22 documentos en los Bancos; h) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, re-
23 endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles y de
24 créditos, relacionados con el giro ordinario de la Compañía; i)
25 Hacer pedidos de mercaderías, maquinarias o implementos
26 relacionados con el objeto social y firmar los correspondientes
27 documentos de importación; j) Entablar reclamos por impuestos,
28 tasas, contribuciones o cualquier pago indebido ante cualquier

CONST: INSPECTCAR S.A.

A.P.R.



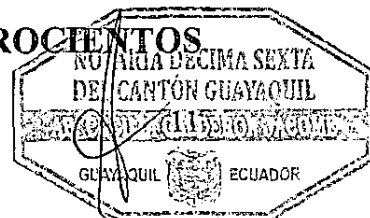
1 autoridad o entidad administrativa, fiscal, municipal o autónoma; k)
2 Comparecer a juicio como autor, demandado o tercerista a nombre
3 y en representación de la Compañía; l) Otorgar poderes para
4 negocios especiales y procuración judicial; II) Presentar a la Junta
5 General de Accionistas, el balance anual y las cuentas de pérdidas y
6 ganancias, junto con informes de su gestión administrativa en el que
7 se incluirá la propuesta de distribución de los beneficios sociales;
8 m) Cuidar bajo su responsabilidad, la correspondencia, archivos y
9 documentos de la Compañía; n) Encargarse de todo lo que se
10 refiere a la publicidad y relaciones públicas de la Compañía; ñ) En
11 general ejercer las demás atribuciones y ejecutar todos los actos de
12 administración que le faculta la Ley, los presentes Estatutos y las
13 resoluciones de la Junta General.- **CAPITULO QUINTO: DEL**
14 **COMISARIO.-ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La Junta
15 General de Accionistas nombrará un comisario el cual podrá ser una
16 persona extraña a la Compañía y durará dos años en el ejercicio de
17 su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las
18 señaladas por la Ley.- **CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES**
19 **GENERALES.-ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- RESERVA**
20 **LEGAL.-** La Reserva Legal de la Compañía se formará por lo
21 menos con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas que
22 arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje
23 mínimo establecido por la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
24 **VIGÉSIMO TERCERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-**
25 Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del
26 ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las
27 deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las
28 reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido

Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será
2 distribuido en la forma que resuelva la Junta General de
3 Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán
4 al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
5 **CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se
6 disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías. Para el
7 efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y,
8 hasta que lo haga actuará como tal el Presidente de la Compañía o
9 quien haga sus veces.- **CLAUSULA CUARTA: DE LA**
10 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: DECLARACIONES.-** Los
11 Accionistas Constituyentes declaran bajo juramento, que abrirán
12 una cuenta en una institución bancaria del país y depositarán el
13 capital pagado de la Compañía que es de **OCHOCIENTOS 00/100**
14 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** y
15 está suscrito íntegramente y pagado en numerario en un cien por
16 ciento del valor de cada una las acciones suscritas de la siguiente
17 manera: 1).- **JAIME ARTURO GOYBURO CEDEÑO,** ha
18 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de
19 un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
20 **DE AMÉRICA** cada una, y ha pagado el cien por ciento (100%)
21 del valor de cada una de ellas esto es la suma de
22 **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$. 400,00);** y 2).- **Licenciado**
24 **FERNANDO XAVIER GARZON LUCIN,** ha suscrito
25 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un
26 valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
27 **AMÉRICA** cada una, y ha pagado el cien por ciento (100%) del
28 valor de cada una de ellas esto es la suma de **CUATROCIENTOS**

CONST: INSPECTCAR S.A.

A.P.R.



Abg. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decima Sexta
del Canton Guayaquil

Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
2 (US\$.400,00).- CLAUSULA QUINTA: DESIGNACION DE
3 ADMINISTRADORES.- Se nombra como GERENTE de la
4 Compañía con las atribuciones, derechos, deberes, obligaciones y
5 responsabilidades fijadas en el presente Estatuto Social y en la Ley
6 de Compañías, al señor JAIME ARTURO GOYBURO
7 CEDEÑO, y entre sus atribuciones consta la de ejercer la
8 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por si
9 solo o conjuntamente con el PRESIDENTE. Se nombra como
10 PRESIDENTE de la Compañía con las atribuciones, derechos,
11 deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el presente
12 Estatuto Social y en la Ley de Compañías, al señor Licenciado
13 FERNANDO XAVIER GARZON LUCIN, y entre sus
14 atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y
15 extrajudicial de la Compañía, por si solo o conjuntamente con el
16 GERENTE. Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades
17 de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de la presente
18 escritura pública, dejándose constancia de que cualquiera de las
19 Accionistas y el Abogado que suscribe esta minuta, quedan
20 autorizados para efectuar los trámites necesarios para obtener la
21 constitución y existencia jurídica de la Compañía, su inscripción en
22 el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, y
23 la obtención del Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de
24 Rentas Internas.- Firmado Abogado KLEBER CHONG QUI
25 PORTILLA, registro número cuatro mil quinientos treinta y ocho,
26 del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta. Para la
27 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron
28 los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7743849
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0902779735 CHONG-QUI PORTILLA KLEBER JIMMY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INSPECTAR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5229.01	SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE.
OPERACION PRINCIPAL	H5229.02	ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, ALMACENAMIENTO, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

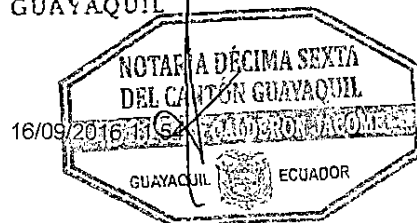
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

BOY FUE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL A LA COMPULSA QUE ME FUE
EXHIBIDA Y QUE CONSTA DE ... FOLIOS

Guayaquil,

10 OCT 2016

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0916238348

Nombres del ciudadano: GOYBURO CEDEÑO JAIME ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANGEL GOYBURO

Nombres de la madre: CARMEN ESPERANZA CEDEÑO

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.10 16:32:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-9833df2ea01b4e3



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



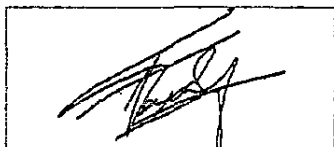
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0918385923

Nombres del ciudadano: GARZON LUCIN FERNANDO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. EN TURISMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAME MACIAS LOURDES PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 2016

Nombres del padre: GARZON FELIX

Nombres de la madre: LUCIN NANCY

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

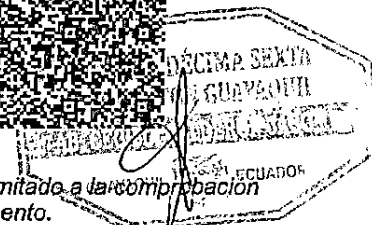
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES,
Date: 2016.10.10 16:32:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-6c532503eaf3412



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
2 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
3 incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo
4 lo cual DOY FE.

5
6
7 **JAE ME ARTURO GOYBURO CEDEÑO.**

8 **C.C. No. 09-1623834-8**

9 **C.V. No. 050-0225**

10
11
12 **Lcdo. FERNANDO XAVIER GARZON LUCIN.**

13 **C.C. No. 09-1838592-3**

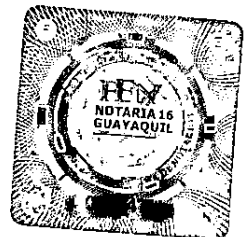
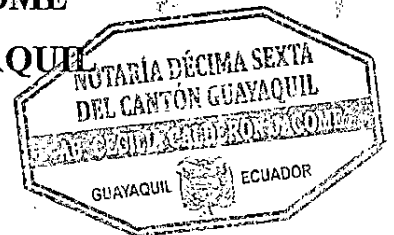
14 **C.V. No. 003-0153**

15
16
17
18 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
19 **NOTARIA TITULAR XVI ** GUAYAQUIL**

20
21
22 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
23 ESTE Tercer TESTIMONIO QUE
24 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
25 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 1139

Fecha de Repertorio: 17-oct-2016

Razón de Inscripción

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 77 en las fojas 409 a 417 del Tomo 1 celebrado entre: ([GOYBURO CEDEÑO JAIME ARTURO en calidad de ACCIONISTA FUNDADOR], [GARZON LUCIN FERNANDO XAVIER en calidad de ACCIONISTA FUNDADOR], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de OTORGANTE], [INSPECTCAR S.A. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
INSPECTCAR S.A		494	Constitución de Compañía

QUEVEDO, miércoles 19 de octubre de 2.016

Impreso a las: 10:40:38

Elaborado por: Ab.Lorena Herrera



3*

Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

14 NOV 2016 HORA: 4:25

Receptor: Mónica Vilacreses Indarte

Firma: *Mónica*

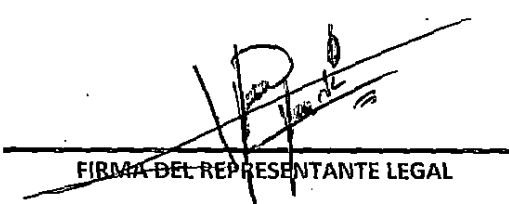


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INSPECTAR S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Los Rios	Quevedo	Quevedo	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Los Rios	Quevedo	Quevedo	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
8 de Octubre			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CALLE B SEXTA	M2.6. SOLA 18	Entre 6 ^{ta} y 5 ^{ta} DIAGONAL	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	INSPECTAR@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0958870281			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL PANALELA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JAIME ARTURO GONZALEZ CEDENO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
09-1623834-8			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

C. Leano
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

09/NOV/2016 11:19:00

Usu: evillamar



Remitente:

No. Trámite:

38308

0

JAIME GOYBURO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITO EN EL RM DE QUEVEDO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

104